

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acordada mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020 la reanudación, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, de la exposición pública del expediente de aprobación del proyecto de presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020, cuyo período se inició con fecha 28 de febrero de 2020 e interrumpiéndose con fecha 14 de marzo de 2020.

Considerando que restaban cuatro días hábiles para concluir el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado plazo se reanudará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado. A tal fin se publica resumido por capítulos el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el año 2020, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de personal	3.095.664,14
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.313.105,10
3.	Gastos financieros	21.700,00
4.	Transferencias corrientes	148.200,00
5.	Fondo de contingencia	45.000,00
6.	Inversiones reales	700.518,63
9.	Pasivos financieros	170.000,00
TOTAL GASTOS		6.494.187,87

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Impuestos directos	2.704.500,00
2.	Impuestos indirectos	55.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	601.096,47
4.	Transferencias corrientes	2.244.540,94
5.	Ingresos patrimoniales	72.300,00
6.	Enajenaciones de inversiones reales	200.000,00
7.	Transferencias de capital	616.750,46
TOTAL INGRESOS		6.494.187,87

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA (TOTAL 33)

A) ESCALA DE HABILITACION ESTATAL

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
1	SECRETARIO/A	A1	SECRETARIA	1	0
1	INTERVENTOR/A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	1	0
1	TESORERO/A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	0	1
3	TOTAL HABILITACIÓN ESTATAL				

B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
2	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	TÉCNICA	0	2
3	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRATIVA	2	1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AUXILIAR	5	0
10	TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				

C) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
1	TÉCNICO SUPERIOR: RECAUDADOR	A1	TÉCNICA	1	0
1	TÉCNICO SUPERIOR: ARQUITECTO	A1	TÉCNICA	0	1
1	TÉCNICO MEDIO: INGENIERO OBRAS PUBLICAS	A2	TÉCNICA	1	0
1	TÉCNICO MEDIO: COORDINADOR DE BIBLIOTECA/ARCHIVO	A2	TÉCNICA	1	0
4	TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				

D) CUERPO POLICÍA LOCAL

Nº PUESTOS	CATEGORIA	GRUPO	ESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
3	OFICIAL	C1/C2	BASICA	2	1
13	POLICÍA LOCAL	C1/C2	BASICA	14	0
16	TOTAL CUERPO DE POLICIA				

2. PERSONAL LABORAL (TOTAL 34)

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	CUBIERTAS	VACANTES
1	ENCARGADO DE VÍAS PÚBLICAS	C2	0	1
2	OFICIAL DE VÍAS PÚBLICAS	C2	0	2
8	PEÓN DE VÍAS PÚBLICAS	E	4	4
1	CONDUCTOR CAMIÓN	E	0	1
1	OFICIAL Y ENCARGADO DE JARDINES	C2	1	0
1	PEONES JARDINES	E	1	0
7	AUXILIARES DE LIMPIEZA	E	4	3
1	ANIMADOR DE JUVENTUD	C1	1	0
1	DINAMIZADOR DE JUVENTUD	C1	0	1
1	INFORMADOR DE JUVENTUD	C1	0	1
1	ARQUITECTO	A1	1	0
4	CONSERJES	E	4	0
1	COORDINADOR DEPORTIVO	C1	1	0
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0
1	ARCHIVERA (A extinguir).	A2	1	0
2	MONITORES	E	2	0
34	TOTAL PERSONAL LABORAL			

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, en cuyo caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de cuatro días hábiles de exposición pública, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En El Molar, a 20 de abril de 2020.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/9.739/20)

